

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 7

Viernes, 11 de Enero de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Edicto de notificación iniciación expediente pérdida de vigencia a Santiago Moya Pacho 3
- Edicto de notificación iniciación expediente pérdida de vigencia a Luis Javier Martín Samboal . 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación a D^a Eva Janowicz Nadbrodna 5
- Edicto de notificación a D^a Vanesa Gómez Doblas 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Acuerdo de 27 de diciembre de 2012 sobre delegaciones de competencias en la
Diputación de ÁVILA/OAR 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública del acuerdo de creación y aprobación inicial de los estatutos del
consejo municipal de las artes y la cultura 10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013 11

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Modificación ordenanza fiscal tasa por ocupación de locales municipales 12
- Aprobación definitiva presupuesto general ejercicio 2013 13

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 15

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

- Aprobación provisional presupuesto general 2013 17



AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 18

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

- Aprobación inicial del presupuesto general municipal 2013 20

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 21

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013 ... 22

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013 ... 23
- Exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 24

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2012 25

MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA-ESTE

- Exposición pública del presupuesto general de 2013 26

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación a Jesús Valle Rodríguez 27
- Notificación a Yolanda Moreno Barrado 28



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 89/13

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 0525391755

Conductor: Santiago Luis Moya Pacho

DNI/NIF: 06515467

LOCALIDAD: Ávila

FECHA: 16/11/2012

Ávila, 11 diciembre 2012

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 90/13

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 0526447022

Conductor: Luis Javier Martín Samboal

DNI/NIF: 70802714

LOCALIDAD: Ávila

FECHA: 15/11/2012

Ávila, 128 de noviembre 2012

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 56/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 8 de junio de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a Dña EVA JANOWICZ NADBRODNA con domicilio en C/ Virgen de las Angustias, 21 -2º izquierda, CP. 05005, ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su Reclamación Previa interpuesta a fecha 24 de mayo de 2012 contra la resolución de esta Dirección Provincial del 21 de mayo de 2012 y en atención a los siguientes

HECHOS

I. Vd. figura inscrita como demandante de empleo, en la fecha de solicitud de la renta activa de inserción, en el domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 9 - bajo de Ávila. A fecha de hoy sigue figurando el domicilio citado en su inscripción como demandante de empleo.

II. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 15/02/2012 se le incluye en un programa de Renta Activa de Inserción lo cual conlleva que Vd. debe cumplir las obligaciones del compromiso de actividad, las obligaciones que se concreten en el plan personal de inserción laboral, así como las demás obligaciones exigibles.

III. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 21/05/2012 se le excluye definitivamente en la participación del Programa de Renta Actividad de Inserción que tenía reconocida, desde el 28/03/2012, motivado en la no comparecencia en la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León el día 28 de marzo de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión de renta activa de inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones en aplicación del artículo 13 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

II. El objeto del programa de Renta Activa de Inserción es una ayuda específica dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo que adquieran el compromiso de realizar actuaciones favorecedoras de su inserción laboral, conforme al art. 1 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción.

III. El art. 3.1 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción, establece que para ser beneficiarios del programa, los trabajadores, además



de reunir los requisitos establecidos en el artículo 2, deberán solicitarlo y suscribir el compromiso de actividad, al que se refiere el artículo 231.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que se determinen por el servicio público de empleo, en el plan personal de inserción, que se desarrollarán mientras el trabajador se mantenga incorporado al programa.

IV. El art. 3.3 del citado Real Decreto establece que los trabajadores deben proporcionar la documentación e información precisa en orden a la acreditación de los requisitos exigidos para la incorporación y el mantenimiento en el programa.

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se acuerda DESESTIMAR la Reclamación Previa presentada el 24 de mayo de 2012.

Se le comunica que contra la presente resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila, a 8 de junio de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ÁVILA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 19 de diciembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 57/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 18 de octubre de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a Dña VANESA GÓMEZ DOBLAS con domicilio en Travesía Serracines, s/n, CP. 05192 LA COLILLA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su Reclamación Previa interpuesta a fecha 19 de septiembre de 2012 frente a la Resolución de esta Dirección Provincial de 19 de septiembre de 2012 y en atención a los siguientes

HECHOS

I. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 16/04/2011 se le reconoció el derecho a una prestación contributiva por desempleo, que se encontraba parcializada al 60,90% ya que el último contrato de trabajo por el que accede a la prestación es un contrato a tiempo parcial (con una jornada del 60,90%).

II. Con fecha 19/09/2012 presentó solicitud de un subsidio por desempleo por haber agotado la prestación por desempleo.

III. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 19/09/2012 se le reconoce dicho subsidio con una cuantía diaria de 8,52 euros.

IV. Con fecha 19/09/2012 presenta reclamación previa en la que alega no estar conforme con la cuantía porque sólo trabajó a tiempo parcial 22 días.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En aplicación del artículo 226.1 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (en adelante), corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal gestionar las funciones y servicios derivados de las prestaciones de protección por desempleo y declarar el reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones.

II. El art. 217.1 LGSS dispone que:

“La cuantía del subsidio por desempleo será igual al 80 por 100 del indicador público de rentas de efectos múltiples mensual vigente en cada momento. En el caso de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial, dicha cuantía se percibirá en proporción a las horas previamente trabajadas en los supuestos previstos en los párrafos a) y b) del apartado 1.1, y en los apartados 1.2 y 1.3 del artículo 215”.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, se acuerda DESESTIMAR la Reclamación Previa interpuesta por Vd.



No obstante, se le informa que, dado que el porcentaje de parcialidad aplicable es del 60,90% y que en la resolución inicial figuraba un porcentaje del 60,00 %, se procede a revisar dicha parcialidad, de forma que la cuantía diaria será de 8,65 euros.

En Ávila, a 18 de octubre de 2.012. EL DIRECTOR PROVINCIAL

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LA COLILLA (ÁVILA), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N^o 285 de 27/11/92).

Ávila, 19 de diciembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 73/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 27 de diciembre de 2012, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2012, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales sobre:

PRIMERO: Asumir, por el O.A.R., la gestión tributaria del I.B.I. e I.A.E., gestión altas del I.V.T.M. y recaudación de estos tributos del Ayuntamiento de La Adrada.

SEGUNDO: Asumir, por el O.A.R., la gestión, liquidación y recaudación del I.I.V.T.N.U. de los Ayuntamientos de Riofrío y Tornadizos de Ávila.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 3 de enero de 2013.

El Presidente, *Agustín González González.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 99/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2.012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar la creación del Consejo Municipal de las Artes y la Cultura como instrumento para contribuir al desarrollo cultural de la ciudad, que se articula como un espacio de relaciones y participación entre los diversos sectores de la cultura y las artes, los grupos políticos con representación en la corporación, instituciones y entidades con competencias e iniciativas en este sector, así como con personas de reconocida valía en el ámbito cultural y para el cumplimiento de los fines que constan en sus estatutos.

- Aprobar inicialmente los estatutos reguladores de su funcionamiento con el tenor que consta en el expediente de su razón.

- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de 30 días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dichos estatutos a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos reseñados respecto a su sometimiento a información pública, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, Plaza del Mercado Chico, 1.

Ávila a 17 de diciembre de 2.012

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 110/13

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de celebrada el 10 de enero de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

La citada aprobación inicial adquirirá carácter definitiva si no se presentara ninguna reclamación por escrito durante el plazo mencionado.

Santa María del Tiétar a 10 de Enero de 2013

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 97/13

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional relativo a modificación del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Locales de titularidad municipal, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento-Pleno con fecha 14 de Noviembre de 2012, y expuesto al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles, sin que durante ese plazo se hayan producido reclamaciones, se publica el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido dicho plazo determinado en el artículo 65.2 de la mencionada Ley.

Contra el acuerdo definitivo de la aprobación de la mencionada modificación de la Ordenanza Fiscal, se podrá interponer recurso contencioso.-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se añade el presente párrafo al artículo 10: Cuota tributaria

“La cuota tributaria a exigir en el caso de utilización privativa del local sito en Ayuntamiento-planta baja izquierda y aseos de planta baja será 350,00 € mensuales”.

El Fresno, a 8 de Enero de 2013

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 98/13

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, NO habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2013, se hace público el Presupuesto General definitivo para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAP	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	171.093,84
2	Impuestos Indirectos.....	7.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	54.406,16
4	Transferencias Corrientes.....	66.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	22.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS.	320.500,00

CAP.	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	128.200,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	136.110,48
3	Gastos Financieros.....	2.200,00
4	Transferencias Corrientes.....	7.000,00



A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....35.000,00
7	Transferencias de Capital.....0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.0,00
9	Pasivos Financieros..... 11.989,52
TOTAL GASTOS.320.500,00	

Igualmente se aprueban definitivamente las Bases de Ejecución del mencionado Presupuesto General y la plantilla de personal:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Con habilitación de carácter estatal:

1 plaza de Secretario-Interventor: Grupo A1/A2

Personal Laboral Fijo:

- 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Personal Laboral temporal:

2 plazas de Monitoras Guardería Municipal

1 plaza de Auxiliar Administrativo .

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Fresno, a 8 de Enero de 2013

El Alcalde, *Jorge Jimenez Pacho*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 34/13

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

Don José Manuel Jiménez Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	202.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	101.740,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	63.494,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	50.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	31.500,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	558.034,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	196.784,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	279.900,00
3 GASTOS FINANCIEROS	22.300,00



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.700,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	32.500,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	5.850,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	558.034,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con habilitación Nacional: 1

PERSONAL FUNCIONARIO dela Corporación: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 3

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Navarredonda de Gredos, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 38/13

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

Don Jaime Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 20 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Peñalba de Ávila, a veinte de diciembre de dos mil doce.

El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 50/13

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

Don Román García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LANGA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	87.309,42
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	188.150,07
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.153,44
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	25.000,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	120.212,07
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	561.925,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	263.500,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	172.325,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	2.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.000,00



B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES.....	110.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	561.925,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Total puestos de trabajo: 0

En Langa, a 3 de enero de 2013.

El Alcalde, *Román García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 51/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2012, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2013, de conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de poder presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas los interesados legitimados, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno Municipal.

Finalizado el período de exposición sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

En Navalonguilla, a 28 de Diciembre de 2012.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 52/13

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2012, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2013, de conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de poder presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas los interesados legitimados, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno Municipal.

Finalizado el período de exposición sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

En Tormellas, a 28 de Diciembre de 2012.

El Alcalde, *Abel Familiar Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 55/13

AYUNTAMIENTO DE VITA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.013

APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General.

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vita, a 27 de Diciembre de 2012.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 58/13

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 18 de Diciembre del año 2.012, ha aprobado inicialmente y por mayoría absoluta, el Presupuesto General del ejercicio 2.013 así como su Plantilla de Personal y Bases de Ejecución adjuntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169,1º del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1º de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169,1º de la repetida Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Serranillos, a 27 de Diciembre del año 2.012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 59/13

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Habiendo sido adoptado por mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación, en su Sesión Ordinaria de 18 de Diciembre de los corrientes, acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la inserción del presente Anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados, el texto de la citada ordenanza.

Serranillos, a 27 de Diciembre del año 2.012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 60/13

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mediana de Voltoya, a 4 de enero de 2013.

El Alcalde, *Juan Antonio Maroto Ayuso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 65/13

MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA-ESTE

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de DICIEMBRE de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Juan del Olmo, a 29 de diciembre de 2012.

El Presidente, *Rafael Pérez Nieto*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 62/13

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 29 de Noviembre de 2012 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JESÚS VALLE RODRÍGUEZ, con domicilio en la Calle Góngora nº 4 de Burgohondo (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/96, del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento judicial subsistente o que pretende iniciarse, siendo así que, como resulta del expediente, el procedimiento a que la solicitud viene vinculada Diligencias Previa 613/09, Procedimiento Abreviado 138/09 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila, remitido al Juzgado de lo Penal de Ávila, concluyó con anterioridad a la formulación de la solicitud, habiéndose dictado Sentencia nº 56/11 por dicho juzgado, con fecha 15 de febrero de 2011.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le talado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Diligencias Previa nº 613/09 - Procedimiento Abreviado nº 138/2009, seguido ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 27 de diciembre de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 63/13

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 22 de Noviembre de 2012 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA YOLANDA MORENO BARRADO, con domicilio en la Calle El Cristo nº 2 de Arenas de San Pedro, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/96 de 10 de enero, ya que según resulta de la Declaración del IRPF de 2010, obrante en el expediente, la solicitante declaró en dicho ejercicio unos rendimientos de trabajo de 3.377,58 € y unos rendimientos íntegros de actividades económicas es estimación directa de 42.907,64 € signos externos que evidencian una capacidad económica real superior a la que legalmente condiciona el beneficio instado.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Verbal Desahucio falta de pago nº 404/2011 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 27 de diciembre de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.